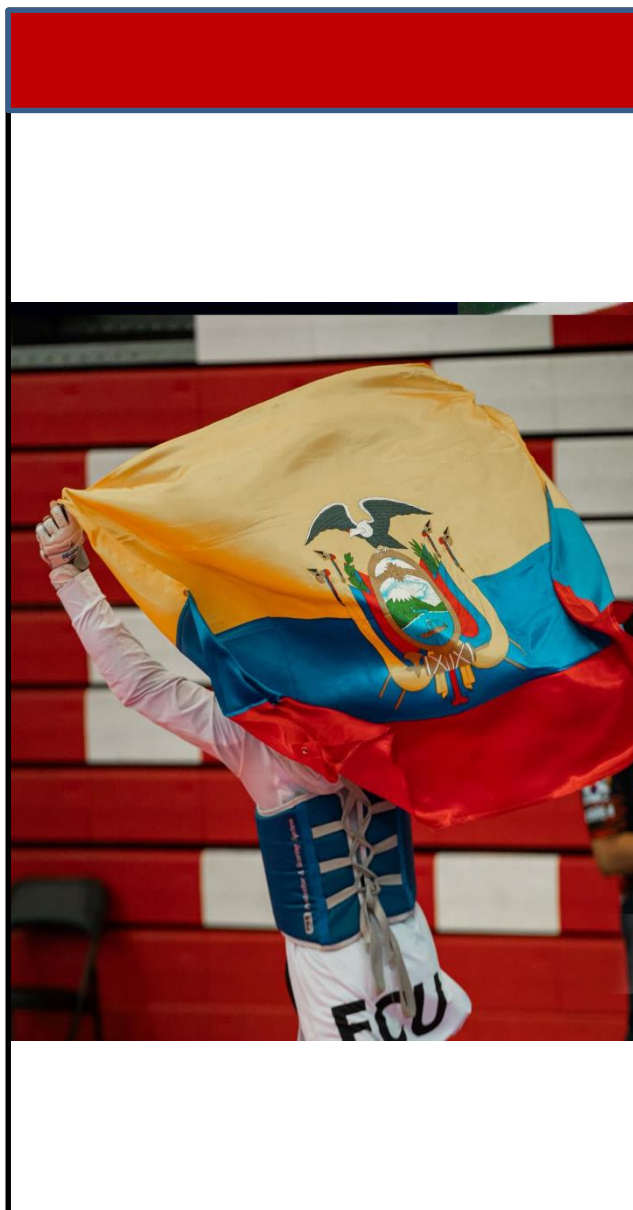


Federación Ecuatoriana de Taekwondo



Reglamento de Seleccionados

Pre-Comisión Técnica
2025-2026



Reglamento de seleccionados Nacionales

Reglamento 001

Aprobado: 12 de julio 2025

Estado: Vigente

El Directorio electo de La Federación Ecuatoriana De Tae Kwon Do, Considerando:

Que, El Art. 48 de la Ley del Deporte, Educación Física y recreación, refiere que las Federaciones Ecuatorianas por Deporte son organismos que planifican, dirigen y ejecutan a nivel nacional el deporte a su cargo, impulsando el alto rendimiento de las y los deportistas para que representen al país en las competencias internacionales. (...);

Que, El literal b) del Art.6 del estatuto de la Federación Ecuatoriana de Taekwondo (FETKD) señala dentro de sus deberes y atribuciones el *Determinar Los mecanismos idóneos para conformar la selección ecuatoriana de taekwondo, eliminando las posibilidades de discriminación por cualquier motivo el nepotismo o cualquier otro mecanismo que pueda afectar a Los deportistas;*

Que, El literal c) del Art.6 del estatuto de la Federación Ecuatoriana de Taekwondo (FETKD) señala dentro de sus deberes y atribuciones el *Determinar La nómina de deportistas que conformen La selección ecuatoriana de taekwondo;*

Que, el literal f) del Art. 49 del estatuto de la FETKD, tipifica como deberes y atribuciones del directorio el *Dictar resoluciones de cumplimiento obligatorio para Los casos no previstos en el presente Estatuto, relacionadas exclusivamente para el deporte de Taekwondo;*

Que, el inciso segundo, del literal g) del art. 49 del estatuto de la FETKD, refiere como deberes y atribuciones del directorio aprobar los Reglamentos que se relacionen con cuestiones técnicas (...);

Que, Mediante designación de presidencia y con la anuencia reunión del Directorio electo de la FETKD, se nombró una comisión Técnica provisional hasta el inicio legal de funciones del Directorio electo de la FETKD y que esta Comisión en fecha 10 de julio del 2025, emitió el borrador del reglamento de seleccionados;

Que, en fecha 12 de julio del 2025, el Directorio Electo de la FETKD, aprueba el Reglamento de seleccionados, apegado al principio de conocimiento previo y a fin de que los deportistas que deseen conformar las selecciones nacionales tengan un conocimiento previo de los reglamentos que los regularán;

Que, el directorio electo consideró que es oportuno emitir el criterio de selección, anterior al primer evento a realizarse y esto con el fin de conformar las distintas selecciones nacionales:

Que, en el directorio electo de la FETKD, en el uso de sus atribuciones de planificación y organización, resuelve emitir el presente:

REGLAMENTO DE SELECCIONADOS NACIONALES

CAPITULO I GENERALIDADES.

Art.1. Objetivo. El presente reglamento tiene por objeto regularizar la conformación de las selecciones y preselecciones nacionales en las diferentes categorías que participaran en actividades internas y/o representarán al país en los campeonatos internacionales en las modalidades de Combate, Poomsae, y Parataekwondo organizados y/o avalados por la Federación Mundial de Taekwondo, Unión Panamericana de Taekwondo y/o eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico.

Para seleccionar deportistas nacionales que participen en competencias internacionales, se utilizarán una variedad de parámetros que evalúan el rendimiento deportivo, la capacidad física y las condiciones individuales. Estos parámetros incluyen selectivos, pruebas de control físico, evaluaciones técnicas, psicológicas, médicas, análisis de resultados, ranking nacional, pruebas doping, consideración de la experiencia, el potencial del deportista y su proyección internacional a corto, mediano y largo plazo.

Art.2. Definiciones. -

- a) La **Selección Nacional** de Tae Kwon Do, es el grupo selecto de deportistas destacados, físico, técnico, psicológica y tácticamente; en las diferentes categorías y modalidades convocados por la FETKD y su Comisión Técnica para representar al Ecuador en eventos internacionales organizados por la Unión Panamericana de TKD, WT, y COI con miras a participar en los eventos regionales, mundiales y del ciclo Olímpico y Paralímpico.
- b) **Criterios o parámetros de selección**, Para elegir la selección nacional en las diferentes categorías que participará en competencias internacionales, se manejarán una serie de parámetros que valorarán el rendimiento deportivo, la capacidad física, técnica, táctica de cada uno de los deportistas seleccionados. Estos parámetros incluyen pruebas de control físico, evaluaciones técnicas, tácticas, psicológicas, médicas, doping, nutricionales, haber ganado los selectivos nacionales, asistencia a los concentrados y chequeos, aspectos disciplinarios y análisis del ranking.
- c) **Seleccionado**. Será considerado **seleccionado**, todo aquel deportista que gane dos selectivos de tres. cumpla con los requisitos de asistencia a entrenamientos/concentrados, competencias, evaluaciones y demás eventos o situaciones que establezca el presente reglamento y más disposiciones que dicte la FETKD a través de su Comisión Técnica.
- d) **Preseleccionado**. Los deportistas que se ubiquen en el primer y segundo lugar, serán considerados preseleccionados y serán convocados previo análisis de la Comisión Técnica para que participen en los entrenamientos a cargo del entrenador designado para dirigir la selección ecuatoriana de taekwondo,
- e) **Participante a nombre de la Selección Nacional**. Entre los deportistas Seleccionados se escogerá para las competencias internacionales, los deportistas que reúnan criterios técnicos, físicos, psicológicos, de rendimiento, basados en pruebas específicas, competencias de preparación, evaluaciones de habilidades, evaluación del desempeño en competencias previas, su fortaleza mental, asistencia a entrenamientos y concentrados, disciplina y el compromiso con el deporte y su país.
- f) **Obligatoriedad de participación**. Todo deportista que quiere lograr un puesto en la selección nacional, debe participar obligatoriamente en los selectivos nacionales (Ecuador Challenger) que se convoquen con este fin, a efecto de escoger la selección nacional todos los años.
- g) **Perdida de la condición de seleccionado**. Los deportistas seleccionados, deben mantener su nivel técnico, aprobar las evaluaciones respectivas y mantener la disciplina dentro y fuera de entrenamientos/o competencias, su incumplimiento se constituye en el retiro de la selección.

Art.3. La **Pre Selección Nacional** estará conformada por todos aquellos deportistas que habiendo participado en los selectivos que hayan sido convocados por la FETKD (Ecuador Challenger) se hubieren ubicado en el primer y segundo lugar, los deportistas preseleccionados de la categoría junior, señor y master en el caso aplicable, deberán ostentar el grado de PRIMER POOM/DAN o mayor reconocido por la FETKD Federación y por la WT a través de Kukkiwon, además de la Licencia GAL (Global Athletic License), y pasaporte vigente; cuyos requisitos son obligatorios para participaciones internacionales.

Art.4. La **selección nacional** estará conformada por todos aquellos deportistas que habiendo ganado dos de los tres eventos que hayan sido convocados por la FETKD, quienes cumplan con la asistencia y rendimiento deportivo manifestado en los informes técnicos y médicos obtenidos en el/los concentrados realizados para este efecto y los criterios disciplinarios.

Art.5. La Selección Nacional será integrada por los siguientes deportistas:

- a. Aquellos atletas **pre seleccionados** que cumplan el Art. 3, quienes deben de alcanzar mínimo el 95% de asistencia en los entrenamientos del concentrado que se realicen para la competencia fundamental planificada; y que de acuerdo al informe técnico, mantengan un 100% de la forma deportiva en el evento oficial.
- b. Los mencionados deportistas estarán en la obligación de mantener sus documentos actualizados (cédula de identidad, pasaporte, grado Dan Kukkiwon, GAL), así como la presentación del seguro médico y/o de accidentes proporcionado por el DTM de su provincia.

Art.6. Los deportistas preseleccionados y seleccionados, para mantener su condición, deberán competir de manera obligatoria en los eventos que la FETKD considere necesario; se exceptúa de este ítem a los deportistas que se encuentren en eventos o bases internacionales de entrenamiento aprobados por la comisión técnica.

Art.7. Los criterios de selección para conformar el equipo nacional serán los siguientes:

- a. Ganar dos de tres torneos selectivos convocados,
- b. Asistencia al concentrado nacional planificado,
- c. Rendimiento en los entrenamientos
- d. Certificado médico de idoneidad de su salud y condición física y
- e. Pronóstico para la competencia que se prepara.
- f. No reportar consumo de sustancias consideradas DOPING.
- g. Cumplir con los criterios disciplinarios

CAPITULO II DE LAS OBLIGACIONES DE LAS/LOS SELECCIONADA/OS.

Art.8. Son obligaciones de las/los seleccionados: Las y los deportistas que ostentan la condición de seleccionadas/os en la disciplina de Taekwondo deberán asumir con responsabilidad y compromiso las siguientes obligaciones, en cumplimiento de su rol representativo y del proceso deportivo que integran:

- a. Cumplir todas las normas y reglamentos impartidos por el Directorio y Comisión Técnica de la Federación Ecuatoriana de Tae Kwon Do,
- b. Convertirse en un modelo social y deportivo que refleje la superación y educación de un ente positivo para la sociedad, evitando todo tipo de desorden social.
- c. Cumplir rigurosamente con los concentrados convocados por la FETKD destinados al mejoramiento integral y principalmente deportivo, así como los horarios establecidos en la residencia donde se encuentren concentrados y/o compitiendo,
- d. Mantener disciplinadamente su rendimiento, iniciando por el control de su peso corporal y todas las direcciones del rendimiento orientadas y evaluadas por sus entrenadores y comisión técnica nacional,
- e. Evitar las relaciones sentimentales con sus compañeras/ros mientras se encuentre en los concentrados deportivos y/o eventos que participen la FETKD,
- f. Evitar todo acto discriminatorio, abstenerse de realizar cualquier acto o conducta que afecte a sus compañeros o cualquier persona respecto a una situación de acoso, abuso o violencia sexual, así como también generar actitudes negativas que provoque disociación o detrimento de un trabajo en equipo.
- g. Demostrar una disciplina acorde al nivel marcial y deportivo del taekwondo, antes, durante y después de los concentrados, competencias preparatorias, oficiales y/o selectivos a los que fueren convocados y/o invitados, exponiendo respeto hacia entrenadores, compañeros, adversarios, jueces y demás integrantes del equipo técnico y administrativo.
- h. Cuidar su salud física y mental, tanto en los concentrados nacionales como en sus entrenamientos, evitar completamente el uso de sustancias DOPING, que perjudiquen su salud y/o resultados deportivos. (El uso de sustancias doping es causal inmediata de pérdida de la condición de seleccionado deportivo)
- i. Realizarse las pruebas de control doping en cualquier momento que la FETKD lo requiera.

- j. Participar en todas las competencias preparatorias, selectivos y competencias fundamentales planificadas como objetivos nacionales, teniendo que comunicar y solicitar autorización a la comisión técnica en el caso de requerir participar en una competencia fuera de esta planificación.
- k. Comunicar oportunamente el cuerpo técnico, cualquier tipo de lesión, que le impida entrenar y/o participar en selectivos, concentrados; y que afecte su desempeño o disponibilidad.
- l. Cumplir con la asistencia obligatoria a todos los entrenamientos, concentraciones, competencias y actividades programadas por el cuerpo técnico o la organización correspondiente.
- m. Portar el uniforme oficial en óptimas condiciones, respetar los códigos de presentación establecidos por la organización o entidad que representan.
- n. Respetar los reglamentos internos, códigos de ética, normativa antidopaje y lineamientos de la Federación o institución correspondiente.
- o. Actuar con honor, lealtad y espíritu deportivo en toda competencia, defendiendo los principios del Taekwondo y los valores de su país.

Art.9. Se considerará **ausencia** al concentrado nacional, la inasistencia puntual el día y hora señalados por la comisión técnica para este efecto.

CAPITULO IV DE LA PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE SELECCIONADO.

Art. 10. La condición de seleccionado en la disciplina de Taekwondo implica no solo representar a su país, sino también mantener un compromiso constante con los principios deportivos, éticos y disciplinarios. Los deportistas del equipo nacional serán permanentemente **evaluados** de acuerdo a la planificación y en cualquier momento podrán **perder** su condición por las siguientes causales:

- a) No presentarse a la convocatoria oficial de la FETKD.
- b) Cuando la asistencia mensual a los entrenamientos en el concentrado sea inferior al 95%, y no sea por prescripción médica y/o causa de fuerza mayor.

- c) Cuando en las evaluaciones realizadas durante la preparación: Test Pedagógicos, de Rendimiento Físico, Técnico y Táctico tenga un descenso y que esto no sea por casos de enfermedad, u otras causales plenamente justificadas.
- d) Ausencias injustificadas a selectivos, competencias preparatorias y oficiales planificadas por la comisión técnica nacional.
- e) Bajo rendimiento en eventos competitivos en relación al alcanzado cuando se le convoco, y al planificado para el evento planificado (pronóstico).
- f) Por asistir a eventos no planificados y **sin la autorización de la comisión técnica.**
- g) Uso indebido de la indumentaria que tenga el logo de la FETKD en actividades contrarias a los valores deportivos. Esto incluye al uso de imágenes en redes sociales y/o lugares públicos.
- h) Indisciplina comprobada en los entrenamientos, competencias y/o concentrados.
- i) Propiciar o ser parte de actos indebidos como riñas, faltas de respeto o a la moral, así como cualquier tipo de violencia de género o discriminación.
- j) En caso de comprobarse que un deportista sustrajo algún objeto que no sea de su pertenencia (tecnológico o económico) o prenda a algún miembro del equipo o de cualquier persona en general.
- k) Incurrir en actos de indisciplina, faltas de respeto, conductas antideportivas, uso de lenguaje inapropiado o comportamiento que atente contra la armonía del grupo.
- l) Incumplir las normativas establecidas por la organización, estatutos, reglamentos, códigos de conducta o acuerdos firmados.
- m) Cuando una lesión impide la participación activa por un tiempo considerable y no se observa evolución positiva dentro del periodo establecido por el cuerpo médico y técnico.
- n) Cuando el deportista expresa su voluntad de no continuar en el proceso de selección o representación.

ARTÍCULO FINAL.

Todo lo no contemplado en el Presente reglamento está sujeto a los acuerdos que el Directorio de la FETKD y la Comisión Técnica consideren de acuerdo a las Leyes y reglamentos vigentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 25 de agosto del 2025, fecha de inicio de funciones del Directorio electo de la FETKD.

Dado en Portoviejo a los 12 días del mes de julio del 2025

Abg. Juan Carlos Ramírez Rivera
PRESIDENTE ELECTO FETKD

Certifico, que el reglamento que antecede, fue aprobado en sesión del Directorio electo de la FETKD, en lugar y fecha, Portoviejo 12 de julio del 2025. Firmo para constancia. Quito, 3 de agosto de 2025.

Mag. Mateo Pazmiño
SECRETARIO ELECTO FETKD